

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficia' del 19 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dob. embolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0	0/0	0/0	
18-8-925	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,80	18-8-925	678,00	18-8-925	Banco de España.....	500	90	00	578,00		
18-8-925	70,50	» E, de 25.000 » »		70,85	18-8-925	229,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	229,50					
18-8-925	70,50	» D, de 12.500 » »		70,85	14-8-925	353,00	Banco Hipotecario de España...	500						
18-8-925	70,55	» C, de 5.000 » »		70,85	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250						
18-8-925	70,50	» B, de 2.500 » »		70,00	17-8-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250						
18-8-925	70,50	» A, de 500 » »		70,00	12-8-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500					155,00	
18-8-925	70,50	» G, de 100 » »		70,00	18-8-925	25,00	Unión Española de Explosivos...	100					425,00	
18-8-925	70,50	» H, de 200 » »		70,50	17-8-925	111,75	Socied. Gral. Azu- (Ordinarias.)	500						
18-8-925	70,50	En diferentes series.....		70,50	18-8-925	46,00	carera España.....	500						
14-8-925	70,65				8-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			18-8-925	366,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			364,50	ptas.		
18-8-925	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,00	18-8-925	414,00	Idem Norte de España.....	475			408,00	id.		
18-8-925	84,00	» E, de 12.000 » »		85,00	18-8-925	51,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos				id.		
18-8-925	84,00	» D, de 6.000 » »		85,00										
18-8-925	84,00	» C, de 4.000 » »		85,00	3-8-925	379,00	OBLIGACIONES							
17-8-925	85,00	» B, de 2.000 » »		85,00	18-8-925	91,00	Bonos del Banco de España...	500		4				
17-8-925	85,00	» A, de 1.000 » »		84,90	18-8-925	101,15	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	01,90			
17-8-925	87,00	» G, de 100 » »			17-8-925	108,25	Idem id. id.....	500		6	100,70			
17-8-925	87,00	» H, de 200 » »			17-8-925	77,00	Idem id. id.....	500		5	108,15			
17-8-925	87,00	En diferentes series.....			14-8-925	04,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		5				
17-8-925	84,20				23-8-925	76,50	Idem Norte de España.....	500		4 1/2				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			6-8-925	+0,00	F. C. M. Z. A, Va- } Serie A.	500		7				
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			14-8-925	67,50	Madrid a Ariza..... } B.	500		3				
18-8-925	88,00	» D, de 12.500 » »			7-7-925	65,30	Idem Norte de España.....	500		3				
18-8-925	88,00	» C, de 5.000 » »			18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		3				
18-8-925	88,00	» B, de 2.500 » »			31-12-924	63,15		500						
18-8-925	88,00	» A, de 500 » »			20-1-923	59,50		500						
21-7-925	88,00	En diferentes series.....					Ayuntamiento de Madrid.							
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-8-925	90,00	Obligaciones.....	500						
6-8-925	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,30	27-7-925	94,75	Expropiaciones del Interior.....	500						
17-8-925	95,25	» E, de 25.000 » »		95,30	13-8-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,50			
18-8-925	95,25	» D, de 12.500 » »		95,30	18-8-925	18,50	Idem id. 1918.....	500			88,00			
18-8-925	95,25	» C, de 5.000 » »		95,30	30-7-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500						
18-8-925	95,25	» B, de 2.500 » »												
18-8-925	95,25	» A, de 500 » »												
23-7-925	95,00	En diferentes series.....												
		5 POR 100 AMORTIZABLE												
		EMISIÓN DE 1917.												
22-7-925	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales												
17-8-925	95,25	» E, de 25.000 » »												
17-8-925	95,25	» D, de 12.500 » »												
18-8-925	95,25	» C, de 5.000 » »		95,25										
18-8-925	95,25	» B, de 2.500 » »		95,25										
18-8-925	95,00	» A, de 500 » »		95,25										
3-8-925	95,90	En diferentes series.....												

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	777,100
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	27,000
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,000
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000
Id. al 6 %.....	25,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 32,65.	
LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,00 pesetas una.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 6,94 pesetas uno.	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,20 pesetas por 100 liras.—25.000 a 25,25.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 232 20 Agosto 1925 Anexo núm. 1.—Página 345

OPOSICIONES

Oposiciones restringidas de Maestros a sueldos de 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas del escalafón general del Magisterio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden dictada en Junio último por la Superioridad, el Tribunal de las oposiciones restringidas de Maestros (segundo grupo) reanulará su actuación a primeros de próximo mes de Septiembre, con el fin de disponer la realización de los ejercicios prácticos que exigen las Reales órdenes que reglamentan estas oposiciones.

Para la ejecución de los ejercicios mencionados, el Tribunal ha acordado ordenar a las opositoras por el número total de puntos obtenidos en los ejercicios anteriores y en igualdad de circunstancias por el número que cada una tiene en el escalafón general. Aquellas señoras opositoras que no han consignado su número del escalafón en ninguno de los documentos que obran en poder del Tribunal, han sido colocadas las últimas del grupo a que pertenecen por su puntuación. El Tribunal ruega a todas las opositoras que procuren conocer exactamente este dato, que se exigirá en los escritos que van a realizarse.

El conjunto de opositoras se ha dividido en grupos de seis, de los cuales se convoca, para actuar durante la segunda quincena de Septiembre, a los cuatro primeros, formados por las opositoras cuyos nombres siguen:

Primer grupo.

- Doña Teófila Bardonnes.
- " Magdalena Carbonell.
- " Elisea López Velasco.
- " Carmen Alela.
- " Luz Lafuente.
- " M.^a Carmen Minguillón.

Segundo grupo.

- Doña Dolores Batller.
- " Carmen Minteguiaya.
- " Isabel Niño.
- " Monserrat Salvio.
- " Amparo Mendico.
- " Antonia Caamaño.

Tercer grupo.

- Doña Brígida Andiarrena.
- " Carmen Bailler.
- " Florentina Torre Ojeda.
- " Cirila Llarena.
- " María Betancort.
- " Evarista Peraxes.

Cuarto grupo.

- Doña María Niño.
- " Asunción Pérez.
- " Justa Fraire.
- " Antonia Escribano.
- " María Guadalupe Martín.
- " Magdalena Sesma.

Estos ejercicios prácticos darán comienzo el 16 de Septiembre, en las condiciones que se fijarán en el tablón de anuncios de la Universidad Central, el 10 del mismo mes.

Después de dicho día 10 serán en-

tregados a las señoras opositoras los respectivos volantes y cuestionarios a que se refiere el artículo 5.^o de la Real orden de 21 de Noviembre de 1924.

Madrid, 16 de Agosto de 1925.—La Secretaria del Tribunal, A. Ascuri y Bevil.

P.—912

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 15 de Septiembre próximo, a las trece, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal de Madrid (Claudio Collo, 28, segunda escalera, primera) y en la Alcaldía de Alpedrete, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de caza, por cinco años, en el monte núm. 26 del Catálogo, titulado Cañal Ladera y Entretérminos, de la pertenencia de dicho monte, bajo las condiciones de los pliegos de condiciones que obran en las expresadas oficinas del Distrito forestal y Alcaldía referida y tipo de tasación de pesetas quince mil (15.000).

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

Modelo de proposición.

D. mayor de edad, vecino de, según cédula personal núm. de la clase enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha ... último y en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día ... de ... próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de caza del monte núm. 26, titulado Cañal Ladera y Entretérminos, perteneciente al pueblo de Alpedrete, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (se consignará en letra la cantidad de pesetas y céntimos; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese esa cantidad en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1387

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correo y viajeros entre Salamanca y Bolán en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se ad-

mitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Agosto de 1925 hasta el 20 de Septiembre, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 26 de Septiembre de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Salamanca, 12 de Agosto de 1925.—El Secretario, Manuel G. Serita.

S.—1333

Modelo de proposición que se cita.

D. natural de vecino de se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entendese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, los de ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por temerada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consignese con toda detalla el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ARUCAS

En cumplimiento de lo acordado por el ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 27 de Julio de 1925, y transcurrido el plazo de diez días al efecto señalado sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras que comprenden el "Proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la ciudad de Arucas", la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales el día 30 de Septiembre de 1925 y hora de las diez. La mesa ante la cual habrá de celebrarse la presidencia el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de 225.076 pesetas con 22 céntimos, adjudicándose a la propuesta más baja de entre las admitidas. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la más

na, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El depósito provisional será de once mil doscientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (11.253,85), y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante de veintidós mil quinientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos (22.507,75).

Las proposiciones, con arreglo al modelo inserto al final, se extenderán en papel del Timbre del Estado de la clase octava, sello provincial correspondiente y municipal de cincuenta céntimos, y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra el Proyecto con la documentación anexa al mismo a disposición de quien desee examinarlo. Todos los días hábiles de oficina y horas de las diez a las doce, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior a aquel en que se celebre la subasta.

El pago de la obra se hará en cuatro ejercicios económicos, siendo el primero el de 1926-27, abonándose al contratista el 6,25 por 100 de interés anual, libre de todo gasto, por el importe de las certificaciones mensuales a partir del día que vayan siendo aceptadas por la Comisión municipal permanente.

Durante el ejercicio económico de 1925-26, se le abonarán los ingresos íntegros del presupuesto extraordinario en tramitación, que asciende a cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos.

Garantizará el Ayuntamiento el total pago de la deuda e intereses con el arbitrio especial de rodaje autorizado por la carta económica municipal e ingresos de mataderos.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado D. Tomás Quevedo Ramírez.

La presente subasta, con arreglo a las disposiciones del vigente Estatuto municipal, será autorizada por el Notario que oportunamente se designe.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., con cédula personal que tiene presentada, enterado del anuncio y extracto de condiciones que para la subasta de las obras que comprende el "Proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la ciudad de Arucas", inserta en la GACETA DE MADRID en su número..., correspondiente al día ... de ... de 1925, se comprometo a ejecutar dichas obras con entera sujeción a la documentación que se acompaña al proyecto y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 27 de Julio del mismo año, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma con los dos apellidos y rúbrica. Los números, fechas y cantidades, vendrán sin abreviaturas y se indicarán con letras precisamente.)

Arucas (Gran Canaria), 12 de Agosto de 1925.—El Secretario, M. Ariles. El Alcalde, Servando Blanco Suárez. S.—1336

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villaresde, Ayuntamiento de Lagrán, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 167 habitantes, vacante en 14 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Asiomaña, Ayuntamiento de Anastasia, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 143 habitantes, vacante en 10 de Agosto de 1925 (cuarto turno).

Antoñama, Ayuntamiento de idem, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestra, 282 habitantes, vacante en 11 de Agosto de 1925 (cuarto turno).

Vitoria, 17 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección, Alfredo Taler. P.—897 y 898

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; dirección de graduada para Maestra, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; sección de graduada para Maestra, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; sección de graduada para Maestra, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; sección de graduada para Maestra, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; dirección de graduada para Maestro, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; sección de graduada para Maestro, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; sección de graduada para Maestro, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; sección de

graduada para Maestro, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Mérida, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; sección de graduada para Maestro, 15.253 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925, por su conversión en graduada.

Badajoz, 11 de Agosto de 1925.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, José Román.

P.—881 y 882

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Estany, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 449 habitantes, vacante en 6 de Agosto de 1925, por fallecimiento de la que la desempeñaba.

Barcelona, 11 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Rafael Vidal.

P.—879

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aldeanueva del Camino, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres; sección de graduada para Maestro, 1.949 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Aldeanueva del Camino, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres; sección de graduada para Maestro, 1.949 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Aldeanueva del Camino, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres; sección de graduada para Maestra, 1.949 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Aldeanueva del Camino, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres; sección de graduada para Maestra, 1.949 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Cáceres, 12 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección.

P.—885

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santa Marina, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense; Escuela mixta para Maestra, 515 habitantes, vacante en 15 de Julio de

1925, por haber sido separada por un año la que la desempeñaba.

Arrabaldo, Ayuntamiento de Cenedo, provincia de Orense; Escuela mixta para Maestro, 854 habitantes, vacante en 26 de Julio de 1925, por jubilación forzosa del que la desempeñaba.

Orense, 13 de Agosto de 1925.— Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa (ilegible).

P—889

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Encina de San Silvestre, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria para Maestro, 515 habitantes, de nueva creación.

Villoruera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria para Maestro, 892 habitantes, vacante en 5 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Arroyomuerto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; Escuela mixta para Maestro, 364 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1925, por excedencia de la que la desempeñaba.

Salamanca, 13 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Luis Domínguez.

P—890 y 891

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ampuero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander; Director de graduada para niños, 2.220 habitantes, creada en 8 de Agosto de 1925.

Ampuero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander; Sección, niños, para Maestro, 2.220 habitantes, creada en 8 de Agosto de 1925.

Ampuero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander; Directora de graduada de niñas para Maestra, 2.220 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925.

Ampuero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander; Sección, niñas, para Maestra, 2.220 habitantes, vacante en 8 de Agosto de 1925.

Renedo, Ayuntamiento de Las Rozas, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 162 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Bustasur, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander; Escuela mixta para Maestro, 164 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Páente del Valle, Ayuntamiento de

Valderredible; Escuela mixta para Maestro, 184 habitantes, creada en 31 de Julio de 1925.

Santander, 12 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, J. Cano.

P—892 y 893

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cozuelos de Fuentidueña, Ayuntamiento de ídem, provincia de Segovia; Escuela mixta para Maestro, 444 habitantes, vacante en 10 de Agosto de 1925, por separación por un año del que la desempeñaba. (Real orden de 24 de Junio de 1925, *Boletín Oficial* número 62.)

Segovia, 13 de Agosto de 1925.— Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, E. Tamayo.

P—895

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Castro, Ayuntamiento de Valveduzo, provincia de Soria; Escuela mixta para Maestro, 93 habitantes, vacante en 26 de Julio de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Soria, 13 de Agosto de 1925.— Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Sacerdote Rodrigo.

P—894

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cambriis, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela unitaria para Maestra, 3.318 habitantes, vacante en 14 de Agosto de 1925, por jubilación de la que la desempeñaba.

Tarragona, 14 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Rodolfo Roca.

P—896

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alhama de Aragón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria número 2, para Maestro, 1.911 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Ariza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria número 2, para Maestro, 2.418 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1925. Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Luis Maynar.

P—899

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BADAJOZ

Elevada a definitiva por la Junta central en sesión celebrada el día 1.º de Julio último la concesión provisional de exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia entre la estación férrea de Zafra y Oliva de Jerez, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Badajoz, 12 de Agosto de 1925.— El Secretario, Francisco Guillén.

P—884

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BURGOS

Habiéndose solicitado por D. Florentino Díez Sdiz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Soncillo y su estación férrea, pasando por Quintanarillo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el material, horario y tarifas que siguen: una camioneta "Ford", con capacidad para 10 viajeros y un coche turismo "Ford" para cuatro asientos; 0,25 pesetas por kilómetro de recorrido y viajero; salida de Soncillo, a las 11 horas; llegada a la estación, a las 11,45; el regreso se verificará saliendo a las 12 de la estación para llegar a Soncillo a las 12,55 horas.

Nota.— La Secretaría se halla establecida en la Administración de Correos. Horas de servicio, de nueve a once.

Burgos a 14 de Agosto de 1925.
El Secretario, Miguel Soldevila.

P—883

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LEÓN

Habiéndose concedido a D. Florencio Amez Vázquez, vecino de Santa María del Páramo, la exclusiva por veinte años para el transporte de correspondencia y viajeros desde León a La Bañeza, pasando por Villanueva del Camero-Ardoncino-Fontecha-San Pedro de Berzianos Santa María del Páramo-Valdelafuente del Páramo y Requejo, con un recorrido de 47 kilómetros; y acordado en la escritura de contrato que desde el día 20 del actual mes empezará a prestar el servicio con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se hace saber por medio de la presente circular que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición quinta transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre último, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en la línea indicada, ni que continúe la explotación de los que estén prestándose en la actualidad, por no encontrarse dentro de las condiciones señaladas por la cuarta disposición transitoria y Real orden de 16 de Marzo próximo pasado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 14 de Agosto de 1925.—El Gobernador civil Presidente, José del Río. P—888

DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

D. Enrique de Musera y Jeanneau, Delegado de Hacienda de esta provincia, hago saber:

Que al objeto de fallar los expedientes que a continuación se expresan, por el presente quedan citados los inculpados en los mismos para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda los días que se señalan, a las diez y ocho y media horas, advirtiéndoles que de no presentarse se celebrarán las Juntas administrativas sin su asistencia, quedando notificados que para que les representen en dicho acto, pueden, si quieren, nombrar un representante-Vocal que deberá recaer en un comerciante o industrial matriculado en la Cámara de Comercio de esta capital.

Para el día 18 de Agosto de 1925.

Número del expediente: 658.—Concepto: Defraudación.—Nombre de los inculpados: Francisco Pozo, Matilde Gómez y Fray Enrique Domínguez.

742.—Idem: Juliana Palomares Martín, Angela y La Soti.

Para el día 19 de Agosto de 1925.

Número del expediente: 768.—Concepto: Defraudación.—Nombre de los inculpados: José Ruiz Blanco.

768.—Idem: Matilde Fernández

Aguilla, Joaquina Casado Lebre y María Areli Luna.

767.—Idem: Gregorio Piris Pérez, José Figueredo Díaz y Arturo de Jesús Expósito.

769.—Idem: María Francisca y Ana María.

774.—Idem: Florentino Sevilla Cascos.

Para el día 20 de Agosto de 1925.

Número del expediente: 747.—Concepto: Defraudación.—Nombre de los inculpados: Cándido Miller Merino.

749.—Idem: Antonio Valadés Sánchez.

750.—Idem: Emilia Escribano Rodríguez.

751.—Idem: Matilde Gallego Flores.

752.—Idem: Consuelo Aliseda Mena.

753.—Idem: Constantino Morillo Pulido.

754.—Idem: Constantino Rueda Ruiz.

755.—Idem: Julián López Miranda.

756.—Idem: José Ortiz Milla.

Para el día 21 de Agosto de 1925.

Número del expediente: 743.—Concepto: Defraudación.—Nombre de los inculpados: Antonio Carmona Suarez.

744.—Idem: Emilio García Flores.

745.—Idem: Vicente Jiménez Carbajal.

746.—Idem: Felipa Librero Molano.

757.—Idem: Manuel Cartagena Roso.

759.—Idem: Elena Arandilla González.

764.—Idem: José Silva Pérez.

765.—Idem: Victor Miguel Cascahana.

773.—Idem: José Benito.

772.—Idem: Alejandro Martín Alenza.

Badajoz, 14 de Agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, E. de Musera. P—880

JURADO DE ESTIMACION DE UTILIDADES DE LA CORUÑA

Por la presente se hace saber a la Sociedad E. S. Pereira el acuerdo dictado por este Jurado en sesión celebrada en 6 de Diciembre de 1924, en que se le concede audiencia por término de quince días en el expediente de beneficio de 1920; debiendo presentar los libros y escritura de disolución al propio tiempo y en el expresado plazo.

Lo que se publica a los efectos oportunos y en virtud de no constar como conocido el domicilio de dicha Sociedad.

La Coruña, 8 de Agosto de 1925.—El Presidente, Leoncio Villacastín. P—886

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Gobernador civil, con fecha 7 del actual, ha decretado lo siguiente:

“Recordado recientemente por el Ministerio de Fomento el cumplimiento del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 y estando comprendido en el caso previsto en su artículo primero el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la

mina “Amparo”, núm. 5.750, de mineral de hierro, del término municipal de Penagos, incoado por D. Pedro García Medina en nombre de la Sociedad “Minas de Heras”, domiciliada en Santander, y puesto que desde el 19 de Octubre de 1922 no se ha dictado resolución administrativa ni efectuado tramitación ulterior alguna, esta Jefatura de Minas tiene el honor de proponer a V. I. se sirva decretar la caducidad del referido expediente de expropiación forzosa, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse del mismo para el interesado, el cual podrá interponer contra esta resolución de caducidad el recurso contencioso-administrativo que proceda.”

Santander, 10 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. P—900

El ilustrísimo señor Gobernador civil, por decreto de fecha 7 del actual, ha decretado lo siguiente:

“Recordado recientemente por el Ministerio de Fomento el cumplimiento del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 y estando comprendido en el caso previsto en su artículo 1.º el expediente de expropiación para el registro “Así no hay duda”, número 14.261, incoado por la Sociedad “Kao-lines del Norte de España”, domiciliada en Santander para los terrenos a que aquel registro minero afectaba, y puesto que desde el 12 de Septiembre de 1919 no se ha dictado resolución administrativa, ni efectuado tramitación ulterior alguna, esta Jefatura de Minas tiene el honor de proponer a V. I. se sirva decretar la caducidad del referido expediente de expropiación forzosa, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse del mismo para el interesado, el cual podrá interponer contra esta resolución de caducidad el recurso contencioso-administrativo que proceda.”

Santander, 10 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. P—901

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

En la repartición del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera de Balmes y Espiel, en el primer semestre de 1925, ha correspondido a cada obligación 4,36 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 4,06 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del canon número 111 en la Caja del Crédit Lyonnais, en Madrid, calle de Alcalá, 10, a partir del 25 de Agosto actual.

Madrid, 19 de Agosto de 1925.—P. El Director, J. González.

X—2607

ITALIA

SOCIEDAD DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES DE GÉNOVA

Sucursal española: Barcelona.—Ejercicio 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Premios 1924.....	336.582,71
Reservas 1923.....	156.608,97
TOTAL.....	493.191,68

PASIVO	Pesetas.
Retornos.....	387,08
Reaseguros.....	5.104,15
Siniestros indemnizados, menos re- cobros.....	106.538,51
Gastos de producción, descuentos y corratajes.....	28.291,95
Descuentos y comisiones Agentes.....	29.263,18
Impuestos.....	12.003,20
Gastos generales.....	48.007,42
TOTAL.....	229.650,50

Reservas 1924:	
Riesgos en curso.....	58.016,30
Siniestros por indem- nizar.....	152.124,62
Reservas por deudores dudosos, impuestos, etcétera.....	38.016,00
TOTAL.....	248.156,92
Beneficio.....	447.807,42
Beneficio.....	45.384,26

Barcelona, 10 de Agosto de 1925.—El Director (Hegible).
X—2598

BARCELONESA DE PREVISION (S. A.)

BARCELONA

Balance general de 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: Efectivo existente.....	5.299,80
Agentes: Saldos a nuestro favor.....	4.467,85
Antonio Arbonés: Saldo a nuestro favor.....	1.548,80
TOTAL.....	11.316,45
Valores mobiliarios:	
Depósito en el Banco de España.....	5.025,30
Mobiliario.....	302,80
TOTAL.....	5.328,10
Valores amortizables:	
Gastos de constitución: Los de organización no amortizados.....	2.814,65
TOTAL.....	18.959,20

PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	10.000,00
Fondo de reserva.....	497,35
Reservas técnicas:	
Reservas para siniestros pendientes: La de riesgos sobre primas en aviso.....	872,25
Acreedores diversos:	
Francisco Milá, cuenta corriente: Saldo a su favor.....	1.265,00
Paulino Geli, cuenta corriente: Sal- do a su favor.....	1.265,00
Francisco Milá, cuenta valores: Sal- do a su favor.....	2.752,50
Paulino Geli, cuenta valores: Saldo a su favor.....	2.272,80
TOTAL.....	7.555,50
Beneficios a liquidar: Excedente.....	34,40
TOTAL.....	18.959,20

Cuenta de Pérdidas y Beneficios.

DEBE	Pesetas.
Siniestros: Suma pagada, deducida reserva 1922.....	20.852,45
Gastos producción: Total de los de este ejer- cicio.....	8.567,79
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	9.679,20
Impresos.....	520,30
Gastos cobranza.....	6.493,05
TOTAL.....	46.692,55
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:	
Reserva de riesgo sobre primas en curso.....	872,25
Amortización:	
Mobiliario: 12 por 100.....	47,80
Gastos constitución: 10 por 100.....	1.033,85
TOTAL.....	1.081,65
Aplicaciones al Fondo de reserva:	
Saldo acreedor.....	34,40
TOTAL.....	48.101,00

H A B E R

Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	48.101,00
TOTAL.....	48.101,00

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.—El Subdirector,
Francisco Milá. X—2603

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Inventario-balance cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario.....	154.704,99
Automóviles.....	48.022,50
Instalaciones de conducción y distribución, aportaciones, ma- quinaria centrales, etc.....	8.030.412,64
Fincas.....	457.862,60
Sucursales.....	200.343,49
TOTAL.....	8.891.346,22
Anticipos y depósitos varios... ..	44.851,20
Gastos de instalación, contrata- ción, ampliación y emisión... ..	1.174.714,20
TOTAL.....	1.219.565,40
Acciones en depósito.....	100.000,00
Créditos varios.....	2.451.340,52
Efectos a cobrar.....	212.285,35
Valores mobiliarios.....	928.309,25
Existencias en almacenes.....	865.918,21
TOTAL.....	4.557.852,83
Existencia en Caja y Bancos.....	105.782,60
TOTAL.....	14.774.548,05

P A S I V O

Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	127.900,26
Obligaciones amortizadas.....	434.000,00
Empréstito.....	7.066.000,00
Depositantes acciones.....	100.000,00
Dividendos a pagar.....	15.365,00
Intereses obligaciones.....	103.148,47
Impuesto sobre alumbrado.....	58.868,27
Proveedores.....	600.494,84
Débitos varios.....	276.920,53
Amortizaciones.....	571.645,60
Pérdidas y Ganancias: Beneficio.....	420.205,07
TOTAL.....	14.774.548,05

El Gerente, P. P. (Hegible).

X—2609

BANCO HISPANO-COLONIAL

En el sorteo verificado el 30 de Julio último, ante el Notario de este Hastro Colegio, D. Valentín Marín, de las 4.322 obligaciones en circulación de la Junta de Obras, hoy de Fomento, de Melilla, para atender a las obras de los puertos de Melilla y Chafarinas, han resultado amortizadas las siguientes 512 correspondientes al decimenario vencimiento de 1.º de Octubre próximo.

NUMEROS

24	26	35	55	68	72
84	93	97	100	139	153
164	182	201	235	237	267
295	299	315	324	326	364
374	386	415	417	456	486
491	534	593	695	612	619
626	632	659	673	674	714
727	735	741	743	746	748
765	768	793	800	801	803
819	832	832	843	855	867
880	884	890	904	915	956
939	971	998	1.001	1.034	1.050
1.037	1.124	1.133	1.137	1.150	1.192
1.222	1.244	1.278	1.299	1.329	1.337
1.357	1.359	1.367	1.379	1.412	1.413
1.456	1.482	1.483	1.485	1.502	1.542
1.564	1.592	1.606	1.620	1.638	1.643
1.644	1.656	1.692	1.698	1.709	1.719
1.739	1.746	1.769	1.782	1.797	1.805
1.834	1.838	1.854	1.881	1.915	1.934
1.940	1.970	2.003	2.020	2.043	2.055
2.091	2.101	2.102	2.173	2.179	2.184
2.190	2.192	2.217	2.232	2.255	2.259
2.269	2.296	2.300	2.311	2.451	2.455
2.488	2.500	2.516	2.523	2.551	2.654
2.675	2.687	2.712	2.716	2.729	2.731
2.756	2.754	2.745	2.756	2.800	2.804
2.806	2.815	2.821	2.864	2.871	2.872
2.885	2.894	2.910	2.917	2.931	2.945
2.940	2.952	3.023	3.036	3.059	3.060
3.066	3.081	3.084	3.105	3.121	3.162
3.171	3.173	3.193	3.204	3.212	3.213
3.220	3.231	3.232	3.244	3.249	3.252
3.259	3.264	3.290	3.304	3.308	3.321
3.332	3.353	3.346	3.353	3.398	3.408
3.435	3.434	3.436	3.458	3.462	3.494
3.512	3.523	3.535	3.572	3.593	3.635
3.657	3.685	3.704	3.721	3.765	3.773
3.819	3.830	3.832	3.873	3.883	3.885
3.887	3.899	3.909	3.924	4.001	4.003
4.010	4.013	4.016	4.021	4.068	4.076
4.086	4.091	4.102	4.107	4.147	4.233
4.238	4.265	4.304	4.328	4.313	4.314
4.321	4.325	4.330	4.353	4.359	4.363
4.363	4.422	4.422	4.455	4.474	4.514
4.541	4.576	4.587	4.691	4.607	4.613
4.614	4.618	4.633	4.669	4.683	4.761
4.773	4.781	4.811	4.821	4.846	4.859
4.890	4.894	4.898	4.925	4.933	4.951
4.984	4.991	5.035	5.046	5.055	5.072
5.105	5.114	5.126	5.143	5.157	5.164
5.195	5.223	5.231	5.246	5.284	5.316
5.318	5.339	5.362	5.374	5.377	5.388
5.395	5.397	5.408	5.412	5.429	5.433
5.452	5.496	5.498	5.537	5.540	5.547
5.563	5.597	5.646	5.648	5.661	5.668
5.634	5.693	5.702	5.718	5.818	5.824
5.838	5.817	5.872	5.881	5.892	5.895
5.904	5.978	5.991	6.003	6.011	6.052
6.081	6.089	6.100	6.110	6.133	6.135
6.138	6.161	6.212	6.210	6.245	6.255
6.259	6.260	6.262	6.279	6.374	6.388
6.403	6.404	6.471	6.481	6.560	6.515
6.522	6.528	6.529	6.555	6.562	6.563
6.593	6.596	6.636	6.639	6.666	6.673
6.684	6.685	6.687	6.725	6.791	6.808
6.830	6.811	6.851	6.857	6.879	6.892
6.913	6.923	6.929	6.934	6.945	6.985
7.000	7.009	7.111	7.117	7.119	7.182

7.183	7.190	7.204	7.209	7.212	7.232
7.235	7.264	7.269	7.281	7.312	7.324
7.342	7.362	7.402	7.417	7.448	7.468
7.481	7.482	7.483	7.489	7.502	7.505
7.513	7.603	7.605	7.629	7.634	7.637
7.638	7.649	7.650	7.679	7.683	7.703
7.718	7.751	7.772	7.791	7.793	7.833
7.843	7.858	7.892	7.904	7.916	7.924
7.934	7.930	8.014	8.036	8.019	8.065
8.113	8.132	8.152	8.160	8.171	8.172
8.191	8.193	8.227	8.274	8.284	8.287
8.321	8.327	8.334	8.340	8.377	8.383
8.395	8.408	8.427	8.446	8.477	8.478
8.493	8.493	8.513	8.533	8.563	8.564
8.563	8.569	8.614	8.656	8.669	8.670
8.688	8.703	8.713	8.715	8.718	8.732
8.812	8.835				

Los interesados en dichas obligaciones amortizadas podrán presentarlas al cobro desde el día 1.º de Octubre próximo en Barcelona, en este Banco Hispano Colonial, Rambla de Estudios, número 1, y en Madrid en el Banco Urquijo.

Barcelona, 5 de Agosto de 1925.—
El Vicepresidente y Gerente accidental,
Eduardo M. Baranderas.

X—2399

BANCO HISPANO-AMERICANO

SUCURSAL DE VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible núm. 13.794/7.435, expedido por dicha Sucursal con fecha 19 de Febrero de 1925 a favor de D. Mariano Quintanilla Pintó, correspondiente al depósito de un título de la serie D, número 67.089, otro de la serie E, número 29.404, y otro de la serie F, número 34.381, de la Deuda interior 4 por 100, que importan en junto 87.500 pesetas nominales, se anuncia por tercera vez en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 19 de Agosto de 1925.—
P. El Secretario general, Alfonso Díaz Mackenna.

X—2419

LA MUTUAL LATINA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la asociación de vida de 1913, que administra la entidad de seguros, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a la Comisaría de Seguros dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Córdoba, 20 de Agosto de 1925.—
El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Enriquez.

X—2606

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado de este Decanato el Sr. D. Angel de Arce Rodríguez, Notario jubilado de Segovia, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del expresado cargo, y antes de los de

Notario de Guriezo y Quintana Martín Galíndez, pertenecientes al Colegio Notarial de Burgos, y los de Madrides y Alcalá de Henares, pertenecientes a este Ilustre Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deberán formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Agosto de 1925.—
El Decano interino, José Toral.

X—2605

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto provincial y Reglamento de 15 de Julio de este año, sobre ejecución de caminos vecinales, se convoca un concurso para proveer dos plazas de Ingenieros, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Para optar a dichas plazas se necesita tener el título de Ingeniero de caminos, canales y puertos.

2.º Dichas plazas son incompatibles con todo cargo retribuido del Estado, la Provincia o el Municipio y con el ejercicio de la profesión en cualquier Empresa de servicio público.

3.º El sueldo del Ingeniero que se nombre con el carácter de Jefe, y que se denominará Director de Vías y Obras de la Provincia, será el de 16.000 pesetas, más una indemnización fija para gastos de movimiento de 6.000 pesetas.

El sueldo del Ingeniero segundo será de 8.000 pesetas, y el importe de la indemnización de 5.000 pesetas.

4.º Las obligaciones y derechos se determinarán en el Reglamento que apruebe la Excm. Diputación, y desde luego vienen obligados a desempeñar los trabajos a que se refiere el Reglamento de 15 de Julio de 1925 y cuantos relacionados con su profesión les exija la Corporación provincial.

5.º La escala de méritos con arreglo a la cual se harán los nombramientos, será:

A) Demostración de sus condiciones de pericia y diligencia, apreciadas, bien por el juicio directo que formen los Diputados que integran la Comisión provincial, oyendo a los interesados y adquiriendo de ellos los informes que estimen oportunos, o bien por referencias, escritos o certificados.

B) Prueba, por escrito, de haber dirigido obras de reconocida importancia desde su comienzo hasta su terminación.

C) Haber dirigido, al servicio de Empresas o directamente, obras de caminos, carreteras, ferrocarriles o tranvías.

D) Mayor número de años de servicio al Estado, la Provincia o al Municipio.

6.ª La Comisión provincial se reserva apreciar discrecionalmente los méritos de cada concursante por el orden de preferencia que queda establecido.

7.ª Las solicitudes, con la documentación que cada interesado juzgue oportuno acompañar, deben ser presentadas en la Secretaría de la Excm. Diputación de esta ciudad, de nueve de la mañana a una de la tarde, cualquier día hábil antes del día 31 de Agosto de este año.

Sevilla, 7 de Agosto de 1925.—El Presidente, José María López Cepero. X—2604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 17 del actual, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sindicatura del concurso de acreedores de D. Juan Rueff contra D. Amadeo Nieto Martín, en reclamación de 47.500 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Solar de forma cuadrilátera, con un pequeño chafán, en el encuentro del paseo de los Pontones, por donde está señalada con el número 15 y calle de Santa Casilda, de esta Corte. Linda: por la derecha, entrando, con dicha calle; por el frente, con el paseo de los Pontones, por donde tiene una línea de fachada de 42 metros 80 centímetros lineales; por la izquierda, con terreno de D. Patricio Fernández y Pérez de Toro, y por la espalda, con terreno de doña Vicenta Bonal Ortega. Tiene de superficie entre los lados del polígono 997 metros cuadrados y 77 centímetros, también cuadrados. Dentro de dicho solar hay una casa de reciente construcción, situada en el ángulo que forman el paseo de los Pontones y la calle de Santa Casilda, que consta de cuatro plantas completas, un ático y cueva, existiendo también un pequeño pabellón adosado a la medianería izquierda y unos porches en la misma medianería.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día

17 de Septiembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad de 116.754,72 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad, habiendo de conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—El Juez de primera instancia interino, Luis Casuso. X—2608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO URDIALES

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en los autos del expediente de declaración de ausencia por más de cinco años de Heliodoro López Villanueva, promovidos por su esposa Isabel Carbajales Lezama, expido el presente edicto por el cual se llama al referido ausente y a todos los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Haciendo constar que los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

En Castro Urdiales a 12 de Agosto de 1925.—P. S. M., E. Rodríguez.—El Juez, M. de Graña Sort. X—2601

JUZGADO MUNICIPAL DE BARCO DE AVILA

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor Blázquez

García, en nombre y representación de D. Segundo Jiménez Trujillano, vecino de esta villa, contra D. Fulgencio Rosique, vecino de la Corte de Madrid y en la actualidad trasladada su residencia a la ciudad de Santander, ignorando la calle y demás señas de su residencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Barco de Avila a 8 de Mayo de 1925; el Sr. D. Angel Mañoso Martín, Juez municipal de este distrito ha visto los presentes autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado a instancia de D. Segundo Jiménez Trujillano, casado, banquero, mayor de edad, vecino de esta villa, representado por el Procurador de los Tribunales D. Nicanor Blázquez García, vecino de esta localidad, contra D. Fulgencio Rosique, mayor de edad, casado y vecino de la corte de Madrid, con residencia en la calle de Wad-Ras, número 12, sobre reclamación de 711 pesetas que adeuda al actor Sr. Jiménez, como resto de cuenta de una factura de alubias,

Fallo que debo de declarar y declarar en rebeldía al demandado don Fulgencio Rosique, vecino de Madrid, a quien se condena a que tan pronto como esta sentencia adquiere el carácter de firme pague a don Segundo Jiménez Trujillano, vecino de esta villa, o persona que le represente, la suma de 711 pesetas que por saldo de cuenta le adeuda de un pedido de alubias y además se le imponen al Sr. Rosique las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Mañoso.

Publicación. — Dada y publicada ha sido la precedente sentencia por el Sr. D. Angel Mañoso Martín, Juez municipal de este distrito de Barco de Avila, estando celebrando audiencia pública hoy 8 de Mayo de 1925.—Doy fe, Zoilo Martín.”

Y mediante a la rebeldía del demandado y a fin de que se tenga por notificado en forma legal la anterior sentencia, expido la presente en Barco de Avila a 8 de Julio de 1925. El Secretario, Zoilo Martín.—Visto bueno: El Juez municipal, Angel Mañoso. X—2597

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) E
Paseo de San Vicente, 20.